



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría General
Evaluación Evento de Cotización 2923
Mantenimiento (Automóviles - Chevrolet)

Evento	No Cotización	PROVEEDOR	VALOR CATÁLOGO (Incluido IVA)	VALOR OFERTA	VERIFICACIÓN
2923	13124	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	651.140.801	66.072.839	Rechazada
2923	13126	INVERSIONES EL NORTE SAS	248.419.567	74.209.329	Cumple
2923	13128	MORARCI GROUP SAS	463.648.275	148.547.486	
2923	13135	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	515.910.972	(890.772.395.228)	
2923	13132	HYUNDAUTOS SAS	531.560.931	350.402.522	
2923	13140	UT AUTOMOTRIZ 2020	958.553.290	157.831.473	
2923	13142	AUTOINVERCOL SA (AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA)	322.193.955	287.126.003	

Notas:

- Una vez realizada la verificación se encuentra que la oferta presentada por la UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 presenta un valor negativo de -\$890,772,395,228. Por lo tanto, la misma se descarta para la presente evaluación por ser inconsistente.
- Se verificó que los precios ofertados por los proveedores correspondan con los establecidos en el Catálogo de Productos del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020. Para esta verificación se realizó el cálculo del precio del catálogo de conformidad a lo señalado en la Cláusula 10 del citado acuerdo, incluyendo el valor de los gravámenes adicionales.
- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, fue necesario que los proponentes explicaran las razones de su oferta económica, toda vez que podría llegar a considerarse artificialmente baja teniendo en cuenta que superan el 20% de descuento frente a los precios del Catálogo del Acuerdo Marco
- En tal sentido, se requirió a los proponentes para que justificaran objetivamente el valor de su oferta y desagregaran el precio unitario ofertado para cada uno de los bienes y/o servicios, permitiendo identificar la estructura de costos y atendiendo las recomendaciones de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de CCE y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Oferta = Mano de Obra + Maquinaria + Insumos + Gastos Generales (Papelería, Servicios, Transportes, Impuestos, Etc) + Imprevistos + Utilidad

5. Revisada la justificación allegada por el proveedor AUTOSERVICIO MECANICO SAS quien se encuentra en primer orden de elegibilidad, la misma NO SE ACEPTA, toda vez que no presentó la desagregación de la oferta y por lo tanto no respondió el requerimiento en los términos solicitados por la entidad. En consecuencia, la oferta se RECHAZA.

6. Revisada la justificación allegada por el proveedor INVERSIONES EL NORTE el cual se encuentra en segundo orden de elegibilidad, la misma se ACEPTA, toda vez que justificó objetivamente el valor de su oferta y realizó la desagregación de los ítems ofertados en los términos requeridos por la Entidad. Por lo tanto, la oferta CUMPLE y se entiende subsanado el requerimiento a este proponente por parte del comité evaluador económico.

Fecha: lunes, mayo 09, 2022

Revisó:

Jorge Tulio Cubillos Alzate
Profesional de la Subdirección Financiera

Luis Eugenio Herrera Páez
Subdirector Financiero